NOTA DNCP/DNC/N° 29372 / 2015

Asunción, 25 de noviembre de 2015.

Señora.
Laura Patricia Trinidad.
Coordinador de Contrataciones.
PROGRAMA DE ESCUELA VIVA II - FAPEP.
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIOS GASTRONOMICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°333439 EN FECHA (20/11/15). – ID N°285450

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Constatamos que en el programa anual de contrataciones, indican **FONACIDE (NO),** sin embargo en el pliego de bases y condiciones en la **sección I, datos de la licitación (IAO 2),** hacen referencia a dicho fondo, en tal sentido solicitamos a la convocante aclarar si será o no financiado por dicho fondo.

2. Verificada la **sección VI, formularios N°1, lista de precios,** resulto que:
   - La unidad de medida establecida en la lista de precios de los **ítems 9, 12, 13, 31 y 32,** no coinciden con lo cargado en el sistema de información de las contrataciones públicas.
   - El código de catálogo de los **ítems 39 y 40** no coinciden con lo cargado en el sistema de información de las contrataciones públicas, además en el (SICP) existen 41 ítems sin embargo en la lista de precios solo 40 ítems. Favor corroborar y subsanar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Fátima Segovia
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Hugo Daniel Cardozo
DNCP - DNC

Roy Lucena
Auditor de Control
DNC - DNCP

DNC/UEP/FS

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Fátima Segovia
Proyectos- Normas y Control

Hugo Cardozo
Jefe de Proyectos

Lincy Lucena
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/UEP/FS